

NOTIFICACIÓN VÍA EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Investigación Preparatoria de Chumbivilcas que despacha la **Dra. Norma Palomino Paredes**, bajo la actuación de la Especialista Judicial Michelson Uñuruco Ttito, se ha dispuesto mediante resolución dos del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete la notificación vía edicto en el expediente **N° 00384-2017-0-1008-JR-PE-01** de Incoación de proceso inmediato, seguido **Wilson Raúl Sacsí Aroni**, por la comisión del delito contra la Familia, en la modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, Subtipo Incumplimiento de Obligación Alimentaria, en agravio de la menor Liydi Midaluz Sacsí Hinojosa (05) representado por su progenitora Julia Idalia Hinojosa Apfata, con la resolución dos del veintisiete del dos mil diecisiete. **NOTIFIQUESE: al imputado Wilson Raúl Sacsí Aroni**, que mediante **RESOLUCIÓN N° 02**, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, este Despacho: (...) **DISPONE: REPROGRAMAR** la audiencia de incoación de proceso inmediato para el día **MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS OCHO HORAS**, audiencia que se llevara a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Chumbivilcas, (...) para lo cual notifíquese con la presente resolución a los sujetos procesales pertinentes.

Santo Tomás, 29 de noviembre del 2017.

ACTA DE AUDIENCIA DE PROCESO INMEDIATO

I. INTRODUCCIÓN

En la localidad de Santo Tomas, siendo las quince horas, del día **veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete**, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Chumbivilcas dirigida por la Señora Juez Norma Palomino Paredes, asistida por el Especialista Judicial Michelson Uñuruco Ttito se da inicio a la audiencia de proceso inmediata seguido contra **WILSON RAÚL SACSÍ ARONI** por el delito contra la Familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, Sub tipo Incumplimiento de Obligación Alimentaria, previsto y sancionado en el Art. 149° primer párrafo del Código Penal en agravio de la **LIYDI MIDALUZ SACSÍ HINOJOSA (05)**, representada por su progenitora **JULIA IDALIA HINOJOSA APFATA**, audiencia que será registrado en el sistema de audio.

II. ACREDITACIÓN

FISCAL: MANUEL PERCY CHIHUANTITO ARAGÓN, Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial Penal de Chumbivilcas, con domicilio procesal en la Calle Bolognesi N° 210 de esta ciudad, con celular N° 987588418, con casilla electrónica N°79343, con correo electrónica percychiar@hotmail.com.

ABOGADO DE LA PARTE AGRAVIADA: EUSTAQUIO ROLANDO BACA ESQUIVEL, con registro N° 4963, con casilla electrónica N° 78901, con domicilio procesal en la oficina de la DEMUNA

oficina N° 202 segundo piso con cel. 946747584.

REPRESENTANTE DE LA MENOR AGRAVIADA: JULIA IDALIA HINOJOSA APFATA, con DNI N° 47028480, C.C. Huamanripa s/n Santo Tomas Chumbivilcas.

ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO: JUAN CARLOS CCALA QUISPE, con registro C.A.A. N° 04453, con casilla electrónica N° 82700, con domicilio procesal en la Av. Perú s/n Casa de la Justicia de la ciudad de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, con teléfono de contacto N° 950716212.

JUEZ: Da por instalada la audiencia, procediendo a otorgar la palabra al representante del Ministerio Público a fin de que proceda a oralizar su requerimiento fiscal.

ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO: solicita se de cuenta de las diligencias de las cédulas de notificación dirigida al imputado. Queda registrado en audiencia.

ESPECIALISTA DE AUDIENCIA: da cuenta de las cédulas de notificación. Queda registrado en audio.

ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO: se opone a la instalación de la presente audiencia debido a que no tiene certeza sobre el domicilio del imputado. Queda registrado en audio.

REPRESENTANTE DE LA MENOR AGRAVIADA: indica que el domicilio del imputado está abandonado y que posiblemente se encuentra en Secocha - Arequipa - Cusco. Queda registro de audio

FISCAL: solicita se notifique por edictos, debido que no se cuenta con la precisión de la dirección. Queda registrado.

JUEZ: Da por cerrado el debate, procede a emitir resolución.

RESOLUCIÓN NRO 02

Santo Tomas, veintisiete de noviembre, del dos mil diecisiete.-

PARTE CONSIDERATIVA: Queda registrado en audio.

PARTE RESOLUTIVA: Se transcribe.

Por estas consideraciones, **SE RESUELVE:** 1) notifíquese por edictos al imputado **WILSON RAÚL SACSI ARONI** tal como lo dispone nuestra normativa procesal civil en su artículo correspondiente de notificaciones edictales del Código Procesal Civil en sus artículos 160 y 161, a través del cual se está reprogramando la presente audiencia de incoación de proceso inmediato, para el día **MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS OCHO HORAS (08:00 A.M.)** audiencia que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado de Investigación Preparatoria de Chumbivilcas. 2) sin perjuicio de ello notifíquese también en los domicilios reales que se han señalado en autos. 3) en este acto se procede a notificar con la presente resolución los sujetos procesales que han asistido a la presente audiencia.

H.S.-

IV. NOTIFICACIÓN

JUEZ: NOTIFICA con la resolución dictada en este acto a los sujetos procesales asistentes y/o citados a la audiencia.

FISCAL: Conforme.

ABOGADO DE LA PARTE AGRAVIADA: Conforme.

ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO: conforme.

V. CONCLUSIÓN

Siendo las dieciséis horas con cinco minutos del mismo día se da por concluida la audiencia y por cerrada la grabación de audio, procediendo a firmar la señora

Juez y la Especialista Judicial encargada de la redacción del acta, conforme lo dispone el artículo 121 ° del Código Procesal Penal.